



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



NOTIFICACION

PAGINA WEB

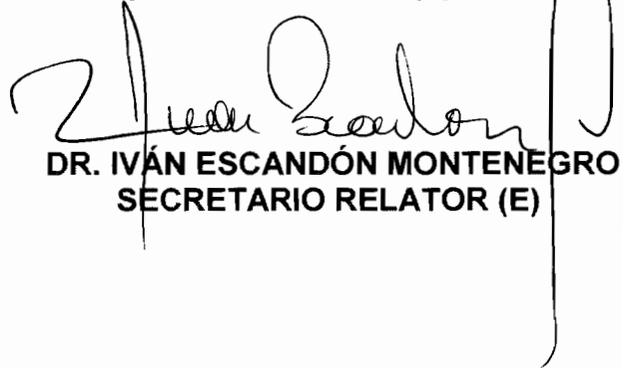
Quito, 3 de julio de 2009

Dentro del recurso contencioso electoral de queja No. 40-2009, propuesto por Julio Alejandro Cruz Castro, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.- Queja No: 40-Q-2009. Quito, 3 de julio del 2009, las 08h50. **VISTOS:** Avoco conocimiento en mi calidad de Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, el Recurso Contencioso Electoral de Queja, interpuesto por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, en su calidad a candidato a Alcalde del cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Lista 10, en contra de: 1. Ing. Xavier Mendoza, Especialista Electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral en la Provincia del Guayas, 2. Ing. Enrique Pita García, en su calidad de Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral en la Provincia del Guayas, 3. Lcdo. Raimundo Chedrahui, en su calidad de Coordinador Provincial de Capacitación de la Delegación del Consejo Nacional Electoral en la Provincia del Guayas, 4. Abg. David Norero Calvo, en calidad de Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, 5. Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y 6. Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral. Por haberse presentado dentro del plazo señalado en el Art. 26 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral (R.O.S.S No. 472:21.11.2008), y de conformidad con el Art. 52 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. A fin de garantizar el principio de contradicción y de defensa, comuníquese esta providencia a: Ing. Xavier Mendoza, Ing. Enrique Pita García, Lcdo. Raimundo Chedrahui, Abg. David Norero Calvo, Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, y Lcdo. Omar Simon Campaña, quienes deberán señalar casillero en el Tribunal Contencioso Electoral, o dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones que les correspondan, para dicho efecto remítase el despacho suficiente a la Secretaría de este Tribunal. Al señor Julio Alejandro Cruz Castro se le notificará en el casillero contencioso electoral No. **28**, así como la dirección de correo electrónico jacc3574@live.com, téngase en cuenta la autorización dada a la Dra. Bertha López Muñoz. La causa a prueba por el plazo de siete días será abierta una vez que se cumpla con las notificaciones respectivas. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho.- Notifíquese.- Fdo. **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA PRESIDENTA**

Certifico, Quito 3 de julio de 2009.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.



DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR (E)